

**EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

*Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2025 por el que se aprueban las Bases Reguladoras y se convoca el II Certamen de Microrrelatos "Manuel Ruíz de Zorrilla"*  
BDNS: 814941

**1. -Objetivos y Beneficiarios.**

Promover la cultura y fomentar a través de la escritura EL CONOCIMIENTO DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA, SU HISTORIA, SUS PERSONAJES así como para dar a conocer las excelencias que atesora esta Villa y también, como reconocimiento a la figura de Manuel Ruíz de Zorrilla, escritor, empresario y político, nacido en El Burgo de Osma - Ciudad de Osma.

Puede participar cualquier persona física, mayor de 18 años y residente en España. Los solicitantes de los premios tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- No incurrir en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.

**2.- Tema.**

El tema tendrá como protagonista o eje central: “Los personajes ilustres de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma”, valorándose la imaginación y creatividad.

**3.- Límite de trabajos.**

Únicamente se puede presentar un microrrelato por persona.

**4.- Dotación.**

Se establece un primer premio por importe de TRESCIENTOS euros y cuatro accésits de CINCUENTA euros cada uno. Sobre dichas cantidades se practicarán las retenciones legales pertinentes.

El coste se imputará a la partida presupuestaria nº334/48006 del ejercicio económico 2025.

**5.- Remisión de los trabajos.**

La presentación se realizará bajo seudónimo, mediante el sistema de plica. El texto y la plica se presentarán en un sobre donde indicarán visiblemente: “Para el concurso de microrrelatos Manuel Ruíz Zorrilla” y donde figurará de forma visible un lema o seudónimo

**6.- Plazo de admisión.**

El plazo de presentación y recepción de los trabajos comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOP de Soria y finalizará el 15 de septiembre de 2025, a las 14:00 horas CET.

**7.- Derechos.**

Teniendo en consideración que la participación es a través de microrrelatos, el participante declara expresamente al concursar y bajo su responsabilidad la realidad y veracidad de lo indicado en los dos puntos siguientes y asume las consecuencias derivadas del falseamiento de tal declaración, dejando indemne al Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma en tal sentido:

1. Que el microrrelato enviado es una creación del participante, enteramente original en todas las partes que la compongan, y está libre de cargas de propiedad intelectual.



Esto es, que el microrrelato enviado está libre de acuerdos, contratos, licencias, cargas o gravámenes, y que no se haya inscrito en entidades de gestión colectiva de derechos (nacionales o internacionales).

Que en el caso de que el participante no sea el autor del microrrelato enviado o se incorporen obras ajenas, declara expresamente que ha obtenido todas las autorizaciones oportunas y deja indemne al Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma de cualquier responsabilidad al respecto.;

Que el microrrelato enviado no infringe derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, salvo que se encuentren en dominio público, y exime de responsabilidad al Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma en caso de reclamación por parte de terceros por la infracción de estos derechos.

2. Los microrrelatos ganadores y seleccionados como finalistas por el jurado podrán ser publicados o difundidos por distintos medios de comunicación o publicaciones.

### *8.- Jurado*

El Jurado, designado por la Alcaldía -Presidencia del Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, contará con la presencia del concejal de Cultura y Turismo siendo además el secretario del jurado y estará compuesto por personas con experiencia en la creación literaria y los miembros de la comisión de cultura.

### *9.- Comunicación sobre las obras.*

La fecha en la que se hará pública la resolución del jurado será a partir del 15 de noviembre de 2025.

### *10.- Aceptación de las bases.*

La participación en el concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y del fallo del jurado, que será inapelable.

### *11.- Autorización.*

El Ayuntamiento podrá incluir las obras premiadas en antologías, recopilaciones u otras publicaciones similares que se promuevan en el futuro, citando siempre el nombre del autor.

### *12.- Publicación.*

A efectos de cumplir con lo previsto en el art. 17.3. b) de la ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de La Provincia de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS).

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 13 de febrero de 2025. El Alcalde, Antonio Pardo Capilla